

**CONVOCATORIA PÚBLICA
TECNOGLASS TE ABRAZA – FONDO PADRINO
PERIODO ACADÉMICO 2024-2.**

**PARA LOS ESTUDIANTES DE PREGRADO DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO, A
POSTULARSE COMO BENEFICIARIOS DE LA CONVOCATORIA TECNOGLASS TE ABRAZA
QUE HACE PARTE DEL PROGRAMA DE FONDO PADRINO, EL CUAL ES LIDERADO POR LA
VICERRECTORÍA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO.**

El apadrinamiento estudiantil consiste en la entrega de un apoyo económico por concepto de sostenimiento, sin obligación de reembolso, a treinta (30) estudiantes, por la suma de **UN MILLÓN DE PESOS M/CTE** (\$1.000.000) C/U durante el semestre lectivo 2024-2. Este beneficio corresponde al programa Fondo Padrino administrado por la Vicerrectoría de Bienestar Universitario, reglamentado por:

- Acuerdo Superior No. 000006 de 2020:
<https://www.uniatlantico.edu.co/wpcontent/uatlantico/sites/default/files/Acuerdo%20superior%20numero%20000006%2027%20de%20octubre%20de%202020.pdf>
- Resolución Rectoral No. 2761 de 26 agosto de 2024:
<https://www.uniatlantico.edu.co/wp-content/uploads/2024/08/Resolucion-002761-Del-26-de-Agosto-de-2024-Reglamenta-el-Fondo-Padrino-de-la-UA-acuerdo-000006-de-27de-oct-de-2020.pdf>

1. Objetivo de la convocatoria

Adjudicar aportes en dinero, por concepto de sostenimiento, sin obligación de reembolso, a los y las estudiantes de pregrado de la Universidad del Atlántico, que cumplan con los requisitos establecidos en la presente convocatoria.

CONVOCATORIA PÚBLICA
TECNOGLASS TE ABRAZA – FONDO PADRINO
PERIODO ACADÉMICO 2024-2.

PARA LOS ESTUDIANTES DE PREGRADO DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO, A POSTULARSE COMO BENEFICIARIOS DE LA CONVOCATORIA TECNOGLASS TE ABRAZA QUE HACE PARTE DEL PROGRAMA DE FONDO PADRINO, EL CUAL ES LIDERADO POR LA VICERRECTORÍA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO.

2. Población objeto:

La presente convocatoria está dirigida a los y las estudiantes de pregrado de la Universidad del Atlántico que cumplan con los criterios de selección detallados en la presente convocatoria.

3. Estado de la convocatoria:

- a. **Inscrito en la Convocatoria Tecnoglass te abraza:** Estudiante que se registra exitosamente en la convocatoria a fin de obtener el beneficio.
- b. **Elegible:** Estudiante que habiendo participado oportunamente en la convocatoria, cumpla a cabalidad con los requisitos previamente establecidos para ser beneficiario.
- c. **Beneficiario:** Estudiante a quien se le adjudica el apoyo económico una vez realizado el proceso de selección, cuyo beneficio se formaliza a través del acta de aprobación que expide el Comité Fondo Padrino.

Los beneficiarios deben tener calidad de estudiante, según lo establecido en los artículos 1 y 2 del Acuerdo Superior No. 010 de agosto 3 de 1989 "Por el cual se adopta el reglamento estudiantil de la Universidad del Atlántico", así como no perder la calidad de estudiante de conformidad con lo establecido en el artículo 3 del citado Acuerdo. Esta condición puede ser verificada en cualquier momento del periodo académico.

**CONVOCATORIA PÚBLICA
TECNOGLASS TE ABRAZA – FONDO PADRINO
PERIODO ACADÉMICO 2024-2.**

**PARA LOS ESTUDIANTES DE PREGRADO DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO, A
POSTULARSE COMO BENEFICIARIOS DE LA CONVOCATORIA TECNOGLASS TE ABRAZA
QUE HACE PARTE DEL PROGRAMA DE FONDO PADRINO, EL CUAL ES LIDERADO POR LA
VICERRECTORÍA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO.**

4. Criterios de selección.

- a. Ser estudiante regular de pregrado entre primer y décimo semestre. Es estudiante regular la persona que ha sido admitida, se ha inscrito y cuenta con matrícula vigente en uno de los periodos académicos o en el periodo vacacional, en cualquiera de los programas de formación conducentes a la obtención de un título técnico, tecnológico o profesional de pregrado de la Universidad del Atlántico.
- b. Contar con SISBEN IV en cualquiera de las siguientes categorías: A1, A2, A3, A4, A5, B1, B2, B3, B4, B5, B6, B7 o C1.
- c. Ser residente de alguno de los siguientes barrios de la ciudad de Barranquilla: Las Flores, Siape o San Salvador.
- d. No encontrarse en condición de bajo rendimiento.
- e. No haber sido sancionado disciplinariamente.

En caso que el número de elegibles supere la cantidad de cupos ofertados para recibir el beneficio, se dará prelación a aquellos estudiantes inscritos que:

- f. No sean beneficiarios de las diferentes alianzas estratégicas y fondos condonables administrados por entidades públicas (ICETEX, DPS, Entre otros), mixtas y/o privadas.
- g. Tengan una clasificación en las categorías más bajas de acuerdo al SISBÉN IV (A1-A2).
- h. Presenten mejor promedio académico acumulado. Se tendrán en cuenta en orden descendente.

CONVOCATORIA PÚBLICA
TECNOGLASS TE ABRAZA – FONDO PADRINO
PERIODO ACADÉMICO 2024-2.

PARA LOS ESTUDIANTES DE PREGRADO DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO, A POSTULARSE COMO BENEFICIARIOS DE LA CONVOCATORIA TECNOGLASS TE ABRAZA QUE HACE PARTE DEL PROGRAMA DE FONDO PADRINO, EL CUAL ES LIDERADO POR LA VICERRECTORÍA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO.

5. Requisitos documentales:

Será necesario aportar los siguientes documentos a través de la ventanilla electrónica (ORFEO) en la **opción presentación de documentos** en un **único** documento PDF. (<https://ecmorfeo.uniatlantico.edu.co/formularioWeb/>).

- Pantallazo del formulario de inscripción debidamente diligenciado(<https://forms.gle/VcGdPPmi3GCLWjhF7>).
- Fotocopia del documento de identidad legible.
- Certificado de clasificación del Sisben IV.
- Certificación bancaria a nombre propio.
- Registro Único Tributario (RUT) del estudiante vigente.
- Registro en plataforma Unigest asociado a la Universidad. (link de ingreso <https://ops.unigest.co/login>)
- Recibo de servicio público de la vivienda en la que reside.
- Certificado de vecindad expedido por: Juntas de Administradoras Locales JAL, Parroquia de la comunidad o Junta de Acción Comunal JAC.

Link de tutoriales de Unigest y Orfeo:

<https://drive.google.com/drive/u/1/folders/1w4ijaCxl2a3vRDSOZBbOrBrX5MvNosM7>

CONVOCATORIA PÚBLICA
TECNOGLASS TE ABRAZA – FONDO PADRINO
PERIODO ACADÉMICO 2024-2.

PARA LOS ESTUDIANTES DE PREGRADO DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO, A POSTULARSE COMO BENEFICIARIOS DE LA CONVOCATORIA TECNOGLASS TE ABRAZA QUE HACE PARTE DEL PROGRAMA DE FONDO PADRINO, EL CUAL ES LIDERADO POR LA VICERRECTORÍA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO.

6. Cronograma

El proceso de convocatoria para la adjudicación de este beneficio socioeconómico a los estudiantes de pregrado, se adelantará de la siguiente manera:

Tiempo	Actividad	Procedimiento
17/09/ 2024	Publicación de convocatoria	Los términos de la convocatoria serán publicados en la página web: https://www.uniatlantico.edu.co/wp-content/uploads/2023/10/Resolucion-Rectoral-002836-del-16-de-Agosto-de-2023-Programa-Fondo-Padrino-UA.pdf
17/09/ 2024 al 21/09/2024	Inscripción de los estudiantes a la convocatoria.	Inscripción en el formulario a través del link suministrado y cargue de la documentación a través de la ventanilla electrónica ORFEO. Formulario de inscripción: https://forms.gle/VcGdPPmi3GCLWjhF7 Orfeo: https://ecmorfeo.uniatlantico.edu.co/formularioWeb/
21/09/ 2024	Cierre de inscripción a la convocatoria 11:59 p.m.	
Del 22/09/2024 al 25/09/2024	Comunicación con los postulantes para subsanar documentos ilegibles.	

**CONVOCATORIA PÚBLICA
TECNOGLASS TE ABRAZA – FONDO PADRINO
PERIODO ACADÉMICO 2024-2.**

**PARA LOS ESTUDIANTES DE PREGRADO DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO, A
POSTULARSE COMO BENEFICIARIOS DE LA CONVOCATORIA TECNOGLASS TE ABRAZA
QUE HACE PARTE DEL PROGRAMA DE FONDO PADRINO, EL CUAL ES LIDERADO POR LA
VICERRECTORÍA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO.**

el 25/09/2024 al 26 /09/2024	Período de subsanación de documentos.
27/09/ 2024	Publicación de lista preliminar de inscritos
Del 28/09/ 2024 al 01 /10/ 2024	Evaluación de requisitos
02 /10/ 2024 03 /10/ 2024	Citación a entrevistas
Del 04 /10/ 2024 al 05 /10/ 2024	Entrevistas a elegibles
07 /10/ 2024	Publicación lista de elegibles definitiva
09/10/ 2024	<ol style="list-style-type: none"> 1. Publicación de beneficiarios en la página web de la Universidad. 2. Notificar a los estudiantes mediante correo electrónico que fueron seleccionados como beneficiarios.

CONVOCATORIA PÚBLICA
TECNOGLASS TE ABRAZA – FONDO PADRINO
PERIODO ACADÉMICO 2024-2.

PARA LOS ESTUDIANTES DE PREGRADO DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO, A POSTULARSE COMO BENEFICIARIOS DE LA CONVOCATORIA TECNOGLASS TE ABRAZA QUE HACE PARTE DEL PROGRAMA DE FONDO PADRINO, EL CUAL ES LIDERADO POR LA VICERRECTORÍA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO.

7. Pérdida del beneficio:

Los beneficiarios del Fondo Padrino, podrán perder dichos beneficios si incurren en cualquiera de las siguientes causales:

- a. Pérdida de la calidad de estudiante regular.
- b. Renuncia por escrito al apoyo.
- c. Presentar falsedad y/o adulteración comprobada en cualquiera de los documentos presentados a la convocatoria.
- d. Omitir, ocultar o suministrar información errada con el propósito de acceder a cualquiera de los beneficios ofrecidos en la convocatoria.
- e. Sanción disciplinaria.
- f. Beneficiario de manera injustificada no suministre la documentación e información requerida para hacer el giro del apoyo económico ocho (8) días calendario después de solicitada por la Vicerrectoría de Bienestar Universitario.

8. Tiempo de entrega del beneficio:

Durante el semestre lectivo 2024-2.

9. Condiciones de adjudicación y entrega del beneficio

Se adjudicarán 30 cupos para beneficiarios a los y las estudiantes con mayor índice de vulnerabilidad, en consonancia con la validación del estado socioeconómico y la verificación de los demás requisitos publicados en esta convocatoria, para ello, resulta

CONVOCATORIA PÚBLICA
TECNOGLASS TE ABRAZA – FONDO PADRINO
PERIODO ACADÉMICO 2024-2.

PARA LOS ESTUDIANTES DE PREGRADO DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO, A POSTULARSE COMO BENEFICIARIOS DE LA CONVOCATORIA TECNOGLASS TE ABRAZA QUE HACE PARTE DEL PROGRAMA DE FONDO PADRINO, EL CUAL ES LIDERADO POR LA VICERRECTORÍA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO.

imperativo la inscripción y cumplimiento de los criterios establecidos para conceder el beneficio socioeconómico de la presente convocatoria.

Se realizarán de 2 a 4 desembolsos en el semestre 2024-2 a cada estudiante beneficiario, en la cuenta bancaria registrada al momento de la inscripción en la presente convocatoria, lo cual se le comunicará al correo electrónico que el estudiante haya registrado en la plataforma ventanilla electrónica (ORFEO).

10. Actividad de voluntariado:

Participar de las actividades certificables organizadas por el programa de Cultura Ciudadana, Cultura Política, Equidad de Género e Inclusión de la Vicerrectoría de Bienestar Universitario, en calidad de apoyo logístico, durante el tiempo que sea beneficiario del fondo padrino.

11. Información de contacto:

Para cualquier inquietud sobre los términos de la presente convocatoria:

Para inquietudes sobre la presente convocatoria, podrán escribir al correo electrónico: desarrolloestudiantil@mail.uniatlantico.edu.co.

Se expide en Puerto Colombia, a los veintinueve (29) días del mes de agosto de 2024.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

DANILO HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ

Presidente

JOSEFA CASSIANI PÉREZ

Secretaria

Proyectó/ Vicerrectoría de Bienestar Universitario
Revisó/ Oficina de Asesoría Jurídica
Aprobó/ Comité Fondo Padrino.

Sede Norte: Cra. 30 No. 8-49, Puerto Colombia - Atlántico.
Sede Centro: Cra. 43 No. 50-53, Barranquilla - Atlántico.
Bellas Artes - Museo de Antropología: Cll. 68 No. 53-45, Barranquilla - Atlántico.
Sede Regional Centro: Cll. 27 No. 4-291, Sabanalarga - Atlántico.
Sede Regional Sur: Cll. 7 No. 23-5, Barrio Abajo, Suán - Atlántico.



PBX: (60) (5) 316 26 66